

RESOLUCION JEFATURAL N° 13-2016/JNAC/RENIEC

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000185-2016/GCRD/RENIEC (07DIC2016), emitido por la Gerencia de Certificación y Registro Digital; el Informe N° 000271-2016/GCRD/SGRD/RENIEC (02DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Registro Digital de la Gerencia de Certificación y Registro Digital; el Memorando N° 001165-2016/GG/RENIEC (16DIC2016), emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 005596-2016/GPP/RENIEC (27DIC2016), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000134-2016/GPP/SGPL/RENIEC (27DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 005033-2016/GPP/SGP/RENIEC (27DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002290-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (28DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000706-2016/GAJ/RENIEC (29DIC2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;



Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es público, personal e intransferible, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, es el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado;



Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, otorga la facultad a la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los costos por los servicios que considere pertinente;

Que en atención a ello, mediante la Resolución Jefatural N° 267-2015/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2016, se aprobó la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las Entidades del Sector Público en su calidad de Titular y a todos los Suscriptores que estas soliciten, a partir del primer día útil de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Certificación y Registro Digital manifiesta que se encuentra próximo el término de la gratuidad para la emisión de

certificados digitales durante el periodo correspondiente al año 2016; por lo cual, solicita se disponga la ampliación de la vigencia de la gratuidad para la atención de solicitudes de certificados digitales, a favor de las Entidades del Sector Público en su calidad de Titular y a todos los Suscriptores que estas soliciten durante el año 2017; dado que ello permitirá el fortalecimiento del desarrollo del gobierno electrónico en el país, masificando el uso de los certificados digitales y permitiendo realizar transacciones electrónicas seguras;

Que en ese sentido la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, señala que la gratuidad de emisión de Certificados Digitales para Entidades del Sector Público solicitada por la Gerencia de Certificación y Registro Digital, serán factibles de ser financiadas con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Entidad para el año 2017, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía, toda vez que su contenido proporciona información relativa y es de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las entidades del Sector Público en su calidad de Titular y a todos los suscriptores que estas soliciten, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, establecida mediante Resolución Jefatural N° 267-2015/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Entidad para el año 2017, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Certificación y Registro Digital, de Tecnología de la Información y de Planificación y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA/ml

